



Honduras, C.A.

PROTECCIÓN, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempras (L)



Emisión: 23/03/2023
Hora : 01:49 p.m.
USUARIO: LESBY.CARRANZA

Orden de Pago No.: 5122

L.: 10,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4088

Fecha de Emisión: 23/3/2023

No.Cheque/Nota de Debito: 00004381

Pague a: WALTER EDGARDO CABALLERO REYES

Id/RTN: 0413199600564

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Cancelacion total a contrato 10-2023 a proyecto instalacion de Lamparas de Alumbrado en la comunidad del Chile y La Laguna. (10 lamparas en El Chile y 20 en La Laguna).

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 006 001 000 23400 11-001-01	Compra de Lamparas para Mejoramiento de Alumbrado Publico Sector La Laguna	7,000.00
13 04 005 001 000 23400 11-001-01	Compra de Lamparas para Mejoramiento de Alumbrado Publico Sector Las Vueltas	3,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,500.00
Monto Total:		10,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	10,500.00

Firma y Sello de Presupuestario: Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por:

Identidad No.: 0473-7996-00564

0s*js/9JmfCbpnTj1r3uahr1smJC3XwfrqZZFmfSubOvXuZysSKvKB0NHgsoOyhaSlnaBlHnnGYHw1Go3*DihpgqghnsqvTpTZcx5kgZXFax7z4R2RHpbCpD//SOERV0sU7EK3ngSib1DUNV/JsuKU3xhGEJCv19LVF2QeF9DVOizRDIdGw==

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Cancelacion total a contrato 10-2023 a proyecto instalacion de Lamparas de Alumbrado en la comunidad del Chile y La Laguna. (10 lamparas en El Chile y 20 en La Laguna).

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE Cancelacion total a contrato 10-2023 a proyecto instalacion de Lamparas de Alumbrado en la comunidad del Chile y La Laguna. (10 lamparas en El Chile y 20 en La Laguna).		10,500.00	

CHEQUE N.º 00004381

BALANCE





ALCALDIA MUNICIPAL
PROTECCION SANTA BARBARA

Cuenta N°: 01-080-000265-0

CHEQUE No. 00004381

PROTECCIÓN 23 de marzo de 2023
Lugar y Fecha

WALTER EDGARDO CABALLERO REYES

L 10,500.00

Páguese a la orden de

DIEZ MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

⑆01001150⑆00010800002650⑆00004381

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Cancelacion total a contrato 10-2023 a proyecto instalacion de LAMPARAS de Alumbrado en la comunidad del Chile y La Laguna. (10 lamparas en El Chile y 20 en La Laguna).

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE Cancelacion total a contrato 10-2023 a proyecto instalacion de LAMPARAS de Alumbrado en la comunidad del Chile y La Laguna. (10 lamparas en El Chile y 20 en La Laguna).		10,500.00	

CHEQUE No. 00004381

BALANCE



RECIBIDO POR

ALCALDE

AUTORIZADO POR

SERVICIOS Y MATERIALES
ELECTRICOS CABALLERO
TEL: 9875-3575
LA ENTRADA COPAN

SERVICIO Y MATERIALES ELECTRICOS CABALLERO

WALTER EDGARDO CABALLERO REYES

COTIZACION

Fecha 7/3/2023

LA ENTRADA COPAN

RTN.04131996005647

CEL-9938-6415

Cotizacion para:

MUNICIPALIDAD DE PROTECCION S.B

Antonio Guillen Rivera

Alcalde Municipal

cel- 9978-0235

Frente al Parque Central

Cotizacion valida hasta: 30 dias



PROYECTO:

INSTALACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA COMUNIDAD DEL CHILE Y LA LAGUNA

Cantidad	DESCRIPTION	UNIDAD	Precio	TOTAL
30	INSTALACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA COMUNIDAD DEL CHILE Y LA LAGUNA	UND	L 350.00	L 10,500.00
			TOTAL	L 10,500.00
			I.S.V.	
			TOTAL	L 10,500.00

LA ENTRADA COPAN
TEL: 9878-0235
SERVICIOS ELECTRICOS CABALLERO REYES
WALTER EDGARDO CABALLERO REYES

DIEZ MIL QUINIENTOS 00/100

¡GRACIAS POR TOMARNOS EN CUENTA!



Municipalidad de Protección Santa Bárbara
Honduras C.A.
Tel:2625-2903

HONDURAS

CONTRATO
MUNIPSB-10-2023

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL CONTRATISTA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "INSTALACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA COMUNIDAD DEL CHILE Y LA LAGUNA, BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD.

Nosotros: **JOSE ANTONIO GUILLEN RIVERA**, Alcalde Municipal, casado, con identidad No 1617-1982-00221, nacionalidad hondureña, vecino del Municipio de Protección, Santa Bárbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " **La Municipalidad**" por una parte y por la otra parte **WALTER EDGARDO CABALLERO**, mayor de edad, **casado**, contratista, hondureño y con domicilio en la **entrada Copan**, con Tarjeta de Identidad No. 0413-1996-00564 y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas:**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**la empresa**" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto **INSTALACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA COMUNIDAD DEL CHILE Y LA LAGUNA: Protección**, Departamento: **Santa Bárbara.** **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA":** 1) Trabajar bajo las órdenes del la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 1) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 2) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el

Expediente Técnico; 3) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 4) Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de DIEZ MIL QUINIENTOS (L L10,500.00) que constituye el monto de Mano de obra para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:

Cantidad	DESCRIPTION	UNIDAD	Preco	TOTAL
30	INSTALACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA COMUNIDAD DEL CHILE Y LA LAGUNA	UND	L 350.00	L 10,500.00

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" los pagos se realizaran al finalizar la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.-

QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 09/03/2023 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 2 dia calendario pudiendo ampliarse previo sustento técnico por parte del área usuaria, siempre que mantenga las mismas condiciones técnico-económicas que dieron origen a su contratación. contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.**

a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas.**NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones

entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista, El Equipo/Maquinaria a contratarse, deberá de estar en buenas condiciones de operatividad. Correr a su cuenta con el mantenimiento y reparación del Equipo cuando las circunstancias así lo requieran. Correr con los gastos de movilización y desmovilización del equipo. Se obliga a mantener vigente la propuesta económica hasta el término del contrato.

DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

RESOLUCION. Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito.

RESCISIÓN: El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra

DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotización, b) analisis de precios, c) nota y constancia de adjudicacion, d) orden de inicio, e) cuadro comparativo

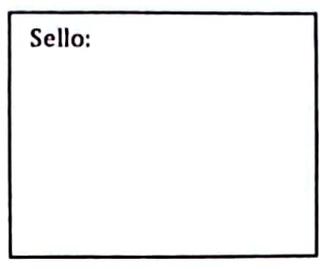
DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION. Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido

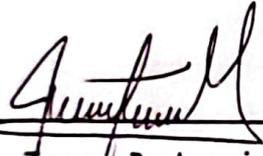
contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no

llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad.

DECIMA CUARTA: Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los 07 días del mes de Marzo del año 2023.





Jose Antonio Guillen
Alcande Municipal



WALTER EDGARDO CABALLERO
Contratista

Stamp: SERVICIOS Y MATERIALES CABALLERO, 9875-3575, AV. ENTRADA COPAN